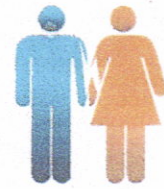




25
AÑOS
Bodas de Plata



**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276 -2019-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 11 de Setiembre del 2019.

VISTO:

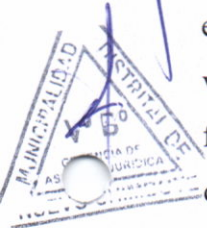
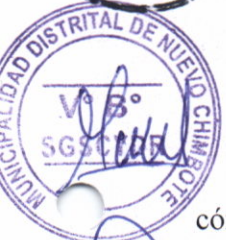
El Expediente Administrativo N°2019-157753, seguido por los cónyuges, FENANDEZ PANTA SANTOS YOVANNA y PEDRAZA PEREDA JULIAN ERADIO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 260 - 2019 - MDNCH /SGSCyDR /LMIP, y;

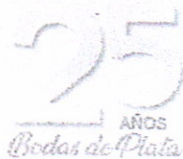
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 39° prescribe que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se procedió con emitir la Resolución de Alcaldía Nro. 195-2019-MDNCH/ALC, del 01 de Julio del 2019, que resolvió declarar fundada la solicitud De Separación Convencional de los cónyuges solicitantes, dejando subsistente el vínculo matrimonial.





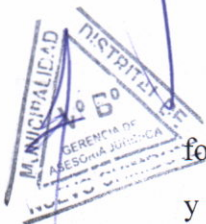
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

Por documento presentado con fecha 10 de Setiembre del 2019, el cónyuge PEDRAZA PEREDA JULIAN ERADIO, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges FENANDEZ PANTA SANTOS YOVANNA y PEDRAZA PEREDA JULIAN ERADIO, por haber transcurrido más de dos meses de haberse declarado la Separación Convencional de los cónyuges, la suspensión de los deberes relativos al lecho y habitación y el fencimiento del régimen de la sociedad de gananciales, por lo que estando a lo señalado en el Informe Nro.260-2019, de fecha 10 de Setiembre del 2019, y a lo prescrito en él, solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince días, concordante con lo normado en el Cuarto párrafo del art. 13° del Decreto Supremo 009-2008-JUS, por el cual: “En los casos de los procedimientos seguidos en las Municipalidades el alcalde expedirá en un plazo no mayor de cinco días la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial”.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, en la ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nro. 27444

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la pretensión formulada por los administrados cónyuges FENANDEZ PANTA SANTOS YOVANNA y PEDRAZA PEREDA JULIAN ERADIO, por lo tanto **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, que contrajeron el cinco de Enero del año Dos Mil Ocho, ante la Municipalidad Provincial del Santa - Provincia del Santa - Ancash, y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer, debiendo cursarse las partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Provincial del Santa – Ancash.





25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

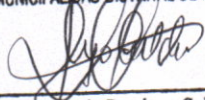


**DIVORCIO
RAPIDO**

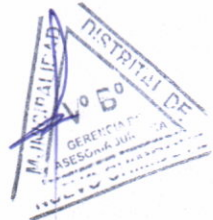
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crencio Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE

C.c.
Interesado.
SGSCyDR
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENTE DE REPARACIÓN CONVENCIONAL
Y UNIFORMADO
RECIBIDO
Reg. _____ Folios _____ Hora 12-25
Fecha 24-9-19 Firma _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENTE DE REPARACIÓN CONVENCIONAL
Y UNIFORMADO